NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1155/Add.26
18 de diciembre de 1974

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
31º período de sesiones

# INFORMES PERIODICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

## Informes sobre derechos económicos, sociales y culturales, correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1973, recibidos de los gobiernos en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX) del Consejo Económico y Social

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

GE.74-12491

# INFORME CUATRIENAL SOBRE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN LOS ESTADOS UNIDOS

1º de julio de 1969 a 30 de junio de 1973

## I. INTRODUCCION

En el discurso que pronunció en la Sexta Conferencia Mundial para la Paz Mundial mediante el Derecho, celebrada en Abidján en agosto de 1973, el fallecido Presidente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, Sr. Earl Warren, hizo referencia a la preocupación histórica de los Estados Unidos por los derechos humanos. Dijo que, en la tradición norteamericana, los derechos de los seres humanos hallaron su mejor expresión en la Declaración de Independencia y en la Declaración de Derechos de la Constitución. Agregó que en estos documentos se afirma que los derechos del individuo son "anteriores y superiores al Estado" y, por lo tanto, inalienables. El Estado tiene fundamentalmente la misión de crear unas condiciones que ayuden a cada individuo a ejercer su derecho a "la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad" 1/.

## II. DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Además de la inspirada orientación de sus propias leyes y prácticas constitucionales fundamentales, el Gobierno de los Estados Unidos también tiene plenamente presentes las normas y objetivos enunciados para todas las personas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En una proclama conmemorativa del 25º aniversario de su aprobación, el Presidente de los Estados Unidos señaló los progresos realizados por la comunidad mundial en su reconocimiento de los derechos de todos los miembros de la familia humana que representa la Declaración, así como la continua fidelidad del pueblo norteamericano a los ideales que se reflejan en ella 2/.

## III. ACONTECIMIENTOS DE IMPORTANCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS

En los informes anteriores de esta serie sobre derechos económicos, sociales y culturales en los Estados Unidos se suministró información básica acerca de las políticas y programas destinados a ampliar y proteger estos derechos. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1973, se concentra en el constante esfuerzo nacional para mejorar la calidad de estos derechos y la protección que se les presta.

---

1/ 59 ABAJ 1257-30 (noviembre de 1973).

2/ 38 Fed. Reg. 34101.

## A. El derecho al trabajo

### Situación del empleo

El mantenimiento de unas amplias oportunidades de empleo en los Estados Unidos se refleja en la magnitud de la fuerza de trabajo civil de más de 16 años de edad, que era de 89,8 millones en abril de 1973, lo que representa un aumento de 5,6 millones desde 1969. El porcentaje de la población total que constituye la fuerza de trabajo siguió siendo prácticamente el mismo: 61,1% en 1969 y 60,8% en 1973. Sin embargo, aumentó el desempleo, pasando del 3,5% de la fuerza de trabajo en 1969 al 4,8% en abril de 1973. Además, también disminuyó el promedio semanal de horas de trabajo efectivo para la fuerza de trabajo no agrícola, pasando de 37,7 en 1969 a 37,1 en 1963 3/.

### Igualdad de oportunidades de empleo

En el período que se examina, el Gobierno federal ha realizado importantes esfuerzos para aplicar el Título VII de la Ley de derechos civiles (Civil Rights Act) de 1964 4/, que prohíbe la discriminación en el empleo. Esos esfuerzos se han basado en el criterio de que los norteamericanos de grupos minoritarios, para liberarse del ciclo de pobreza, asistencia social y desesperación en que se encuentran muchos de ellos, han de tener acceso a un mercado de trabajo exento de discriminación. La colaboración de varios órganos del Gobierno federal -Departamento de Justicia, Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo y Departamento de Trabajo- para aplicar la legislación en materia de igualdad de oportunidades de empleo ha dado notables resultados en favor de la mujer y de los grupos minoritarios. Este procedimiento coordinado ha conducido a la concertación de acuerdos de conciliación con las principales sociedades siderúrgicas, con la industria del transporte de mercancías por carretera y con la principal compañía telefónica, en virtud de los cuales las empresas se comprometen a aplicar procedimientos no discriminatorios y a conceder aumentos de sueldos y salarios con efecto retroactivo en los casos en que se haya demostrado la existencia de sistemas y prácticas de discriminación 5/.

### Asistencia en casos de desempleo

Se han adoptado diversas medidas legislativas para tratar de hacer frente a los recientes aumentos de la tasa de desempleo. Un ejemplo importante lo ofrece la Ley de urgencia sobre el empleo (Emergency Employment Act) de 1971 6/, que se promulgó para ofrecer a las personas desempleadas un programa de empleo en los servicios públicos. En dicha Ley se reconoce que "las épocas de gran desempleo limitan gravemente las oportunidades de trabajo que se ofrecen a la población en general, especialmente a las personas de bajos ingresos y a los migrantes, a las personas con conocimientos limitados de la lengua inglesa y a otras cuyas circunstancias socioeconómicas suelen estar acompañadas de un importante desempleo o empleo insuficiente".

---

3/ Statistical Abstract of the United States 1973.

4/ 42 USC 2000 e.

5/ J. Stanley Pottinger, "10 Years of Civil Rights - Report by the Chief Enforcer", U.S. News and World Report, 23 de septiembre de 1974, págs. 87 y 88.

6/ P.L. 92-54, 85 Stat 146.

Medidas en materia de sanidad y seguridad

En 1969 se aprobó una importante legislación, la Ley federal de sanidad y seguridad en las minas de carbón (Federal Coal Mine Health and Safety Act) 7/, destinada a mejorar la situación en materia de sanidad y seguridad de los trabajadores de las minas de carbón en toda la nación y a combatir los peligros de lesiones pulmonares, mutilación y muerte con que se enfrentan los mineros. Otra medida más general, la Ley de seguridad y sanidad en el empleo (Occupational Safety and Health Act) de 1970 8/, autoriza al Secretario de Trabajo a fijar normas que proporcionen a los trabajadores y trabajadoras unas condiciones laborables favorables en materia de seguridad y sanidad, con objeto de reducir el número de lesiones y enfermedades ocasionadas por las circunstancias del trabajo, que provocan pérdidas de producción y de salarios y gastos en atenciones médicas.

## B. Sanidad, bienestar social y otros servicios

En los años 1969 a 1973 se siguieron efectuando vigorosos esfuerzos para lograr la distribución más amplia y equitativa posible de los servicios sanitarios y de bienestar social sobre una base no discriminatoria.

En el Título VI de la Ley de derechos civiles de 1964 se impone a cada departamento u organismo federal la responsabilidad primordial de velar por que a nadie se le nieguen las prestaciones de ningún programa o actividad que reciba una subvención federal ni sea objeto de discriminación en tales programas o actividades. Este requisito se aplica a la asistencia federal que se presta a los muchos programas en favor de escuelas, hospitales, servicios de empleo estatales, viviendas públicas y servicios de extensión agraria que funcionan en todo el país. Se atiende especialmente a los procedimientos de aplicación de la Ley de derechos civiles de 1964 para procurar que se administren imparcialmente los principales programas federales de asistencia técnica -Medicare y Medicaid- y que se investiguen y resuelvan rápidamente las quejas de discriminación. El Departamento de Justicia ha participado en muchos procedimientos judiciales destinados a impedir la discriminación, por ejemplo, por los servicios estatales de agricultura y bienestar social y por los hospitales 9/. La aprobación de la Ley de prácticas leales en materia de vivienda (Fair Housing Act) de 1968 y su aplicación por el Departamento de Justicia en los años ulteriores constituyen un gran adelanto hacia el establecimiento y mantenimiento del derecho a una vivienda adecuada. Muchas actividades de gran amplitud, como las que afectan a miles de unidades de vivienda en muchas zonas de grandes ciudades, han conducido a un progreso importante en la eliminación o restricción de prácticas discriminatorias como las de blockbusting y "steering" (arriendo o venta de viviendas a individuos o grupos indeseables para el resto de la comunidad local a fin de provocar, con fines especulativos, el éxodo de los antiguos vecinos y la consiguiente depreciación de las fincas urbanas), publicidad basada en la selección de razas, e imposición de requisitos diferentes a compradores e inquilinos de viviendas negros y blancos 10/.

---

7/ P.L. 91-173, 30 USC 800.

8/ P.L. 91-596, 84 Stat 1590.

9/ "The Tenth Anniversary of the Civil Rights Act of 1964", A Statement by J. Stanley Pottinger, Ass't. Attorney General, 1º de julio de 1974, págs. 16 y 17.

10/ Id., 21.

Ha aumentado la protección de los derechos sociales y económicos de los ciudadanos de los Estados Unidos a consecuencia de varias decisiones judiciales que se han pronunciado recientemente. En 1970, en el asunto Goldberg contra Kelly 11/, el Tribunal Supremo estableció un precedente al dictaminar que los beneficiarios de la asistencia social tienen derecho a un juicio imparcial antes de que las autoridades públicas supriman los pagos de la asistencia social, basándose en la teoría de que se necesitan salvaguardias especiales de procedimiento en una situación en la que puede verse afectado el medio de v da de una persona. En tra decisión que afecta a los derechos económicos de las personas de bajos ingresos, el Tribunal Supremo afirmó que la antiquísima costumbre de confiscar las mercancías compradas a crédito antes de que se resuelva el litigio sobre los derechos en pugna es contraria a la Constitución. Según el Tribunal, ello equivale a una privación de la propiedad sin el debido procedimiento judicial, si no se ha dado previamente al comprador la oportunidad de exponer sus argumentos 12/.

En un importante asunto sobre discriminación basada en el sexo, el Tribunal Supremo impugnó una ordenanza federal que discriminaba en contra de las mujeres en el servicio militar al exigirles unos requisitos más estrictos para obtener prestaciones económicas en favor de las personas a su cargo que las que exigía para los hombres en la misma situación 13/.

## C. Educación

Entre las principales preocupaciones del Gobierno de los Estados Unidos en los últimos años figura la de velar por que la enseñanza pública -a la que el Gobierno federal proporciona una ayuda importante- esté al alcance de todos sobre una base no discriminatoria como cuestión de derecho. Con este fin, se han hecho grandes progresos para aplicar los dictámenes del Tribunal Supremo destinados a eliminar la segregación En el período que se examina se produjeron varios acontecimientos de importancia.

A consecuencia de un dictamen del Tribunal Supremo formulado a fines de 1969, el Departamento de Justicia y el Departamento de Sanidad, Educación y Bienestar Social emprendieron un esfuerzo conjunto para identificar los sistemas escolares del sur del país que seguían sin cumplir la legislación, y para desarrollar unos planes viables de eliminación de la segregación para el otoño de 1970. Con esta amplia acción para hacer cumplir la legisla ión, quedó prácticament eliminada la dualidad de los sistemas escolares en las zonas rurales y pequeñas ciudades del sur. La medida siguiente se aplicó al sistema escolar urbano, especialmente en el norte.

A partir de 1968, el Departamento de Justicia había ampliado su programa de aplicación de la legislación a fin de abarcar los distritos escolares urbanos del norte. Una importante decisión, en el asunto Swann contra la Junta de Enseñanza de Charlotte-Mecklenburg 14/, ha acelerado el ritmo de eliminación de la segregación

---

11/ 397 US 254.

12/ Fuentes contra Shevin, 407 US 67 (1973).

13/ Frontiero contra Richardson, 411 US 677 (1973).

14/ 402 US 1 (1971).

tanto en el norte como en el sur al declarar que existe una presunción contra la persistencia de escuelas unirraciales en un sistema que antes era doble y al hacer recaer sobre las autoridades locales la obligación de justificar la existencia de tales escuelas. Además, esta decisión confirmó el derecho de un tribunal federal de distrito a establecer, dentro de su jurisdicción, planes completos de eliminación de la segregación cuando las autoridades locales no adopten tales medidas 15/.

Aunque se ha concentrado mucho la atención en la consecución práctica de la eliminación de la segregación como medio para garantizar la igualdad de derechos en materia de educación, no se han descuidado otros problemas que afectan a toda sociedad. Una cuestión que es motivo de gran preocupación, tanto a escala nacional como internacional, es la del uso indebido de drogas. Esta preocupación se reflejó en la aprobación de la Ley de educación sobre el uso indebido de drogas (Drug Abuse Education Act) de 1970 16/, que autoriza al Secretario de Sanidad, Educación y Bienestar Social a conceder subvenciones para la realización de programas educativos especiales acerca del uso de drogas y a coordinar todas las actividades educativas federales en materia de uso indebido de drogas.

En el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Este principio fundamental de los derechos paternos en materia de educación lo reafirmó en 1972 el Tribunal Supremo en un asunto en el que anuló un fallo condenatorio de un padre que, por motivos religiosos, había retirado a sus hijos de la escuela antes de que cumpliesen los 16 años, infringiendo una ley estatal que disponía la enseñanza obligatoria hasta esa edad. El Presidente del Tribunal Supremo, Sr. Burger, definió el derecho paterno en los términos siguientes: "El interés del Estado en la enseñanza universal, por alto que lo consideremos, no está totalmente exento de un procedimiento de compensación cuando choque con derechos e intereses fundamentales, como los que protege específicamente la "cláusula del libre ejercicio" de la Primera Enmienda, así como el interés tradicional de los padres respecto de la formación religiosa de sus hijos siempre que... los preparen para otras obligaciones" 17/.

---

15/ A Statement by J. Stanley Pottinger, págs. 4 a 11.

16/ P.L. 91-527, 84 Stat 1385.

17/ Wisconsin contra Yoder, 406 US 205, 214.